



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 062-2017-CO-UNF

Sullana, 11 de julio de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 051-2017-GM-GDEL-SGP EYT-MPP de fecha 16 de mayo de 2017; el Proveído N° 831-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de mayo de 2017; el Proveído N° 279-2017-V.ACD-UNF de fecha 25 de mayo de 2017; el Oficio N° 065-2017-GM-GDEL-SGPEYT-MPP de fecha 14 de junio de 2017; el Oficio N° 040-2017-UNF-AHT de fecha 14 de junio de 2017; el Oficio N° 1056-2017-UNF-CO-P de fecha 15 de junio de 2017; el Oficio N° 418-2017-UNF-OGPP de fecha 22 de junio de 2017; el Proveído N° 1145-2017-UNF-CO-P de fecha 03 de julio de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 051-2017-GM-GDEL-SGP EYT-MPP de fecha 16 de mayo de 2017, el Sub gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Paita – Sr. Jhony Daniel Castillo Cumbicus comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, en resumen lo siguiente:

- Que, la Municipalidad Provincial de Paita conjuntamente con el Colectivo Wayakuntu del Perú y del Ecuador, en coordinación con el Gobierno Regional – Dircetur – Piura y las Municipalidades de los distritos y centros poblados de nuestra provincia, con la finalidad de dinamizar la economía a través de la reactivación del turismo, producción industrial, agroecología, artístico y artesanal; se ha organizado la caminata solidaria Wayakuntu – 2017, es de resaltar que las caminatas realizadas por este colectivo han sido declaradas de interés regional por el consejo regional de Piura – Perú y de interés provincial por el consejo provincial de Loja del Ecuador.
- La presente actividad es para lograr la integración interinstitucional para poder cumplir las metas y objetivos propuestos por ello, conociendo de la trayectoria de la Universidad Fronteriza y de su afán para incorporar a los estudiantes a actividades vivenciales que sirvan para afianzar los conocimientos importados por la institución.
- Que, de manera especial requerimos se incorpore a la facultad de Administración de Hotelera y Turismo representada por la Dra. Susana Chinchay con quien el Colectivo Wayakuntu ha tenido acercamientos relacionados con este particular y poder así planificar la participación de los estudiantes en esta actividad.

Quinto.- Que, mediante Proveído N° 831-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Vicepresidente Académica copia del Oficio N° 051-2017-GM-GDEL-SGP EYT-MPP para su conocimiento y fines así como coordinar participación;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 279-2017-V.ACD-UNF de fecha de fecha 25 de mayo de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite el Proveído N° 831-2017-UNF-CO-P con sus anexos a fin de coordinar participación;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 065-2017-GM-GDEL-SGPEYT-MPP de fecha 14 de junio de 2017, el Sub gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Paita – Sr. Jhony Daniel Castillo Cumbicus comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que, la Municipalidad Provincial de Paita conjuntamente con el Colectivo Wayakuntu del Perú y Ecuador, en coordinación con el Gobierno Regional, DIRCETUR-PIURA y las Municipalidades de los distritos y centros poblados de nuestra provincia, vienen realizando las coordinaciones para la realización de la caminata solidaria a realizarse los días 20 al 23 de julio, por ello invitan a la UNF para solicitar el recibimiento a los caminantes latinoamericanos el día 20 de julio del año en curso, en los ambientes de la Universidad en el horario de 8:00 a 10:00 a.m.

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 040-2017-UNF-AHT de fecha 14 de junio de 2017, el Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, sobre las coordinaciones para la realización de la caminata solidaria a realizarse los días 20 al 23 de julio, indicando que nuestra universidad está siendo invitada para el recibimiento a los caminantes latinoamericanos el día 20 de julio del año en curso, en los ambientes de la Universidad en el horario de 8:00 a 10:00 a.m.

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 1056-2017-UNF-CO-P de fecha 15 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia de los Oficios N°065-2017-GM-GDEL-SGPEYT-MPP y N°040-2017-UNF-AHT, para opinión e informe;

Décimo.- Que, mediante Oficio N° 418-2017-UNF-OGPP de fecha 22 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que según Proveído N° 1056-2017-UNF-CO-P al que se adjunta documento del Subgerente de Promoción y Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Paita en el que solicita el recibimiento de los caminantes latinoamericanos el día 20 de julio del año en curso en los ambientes de la UNF.
- Al respecto con Oficio N° 040-2017-UNF-AHT, el Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo alcanza un presupuesto de S/ 399 para la ejecución de dicha actividad el que cuenta con cobertura presupuestaria y de ser viable su autorización, éste despacho brinda la certificación de crédito presupuestario siguiente:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 062-2017-CO-UNF

Sullana, 11 de julio de 2017.

Sección Funcional: 0027 Extensión y Proyección Social Universitaria
Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

Cantidad	Servicio	Costo Unitario	Costo Total Partida de Gasto en S/	Partida de Gasto
150	Refrigerios	2.5	375	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
8	Diplomas	3	24	2.3.2.2.44 Servicios de Impresiones Encuadernación y Empastado
Total			399	

Décimo Primero.- Que, mediante Proveído N° 1145-2017-UNF-CO-P de fecha 03 de julio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 418-2017-UNF-OGPP con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Segundo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de julio de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Autorizar la participación de la Universidad Nacional de Frontera en la Bienvenida de los Caminantes Solidarios por la Reconstrucción de Piura, a realizarse el día 20 de julio de 2017 en el campus universitario.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar el presupuesto por el monto de S/ 399.00 para la ejecución de la actividad autorizada en el acuerdo precedente, conforme a la cobertura presupuestaria indicada por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 418-2017-UNF-OGPP, siendo esta la siguiente:

Sección Funcional: 0027 Extensión y Proyección Social Universitaria
Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

Cantidad	Servicio	Costo Unitario	Costo Total Partida de Gasto en S/	Partida de Gasto
150	Refrigerios	2.5	375	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
8	Diplomas	3	24	2.3.2.2.44 Servicios de Impresiones Encuadernación y Empastado
Total			399	

Décimo Tercero.- Que, mediante Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2017;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la Universidad Nacional de Frontera en la Bienvenida de los Caminantes Solidarios por la Reconstrucción de Piura, a realizarse el día 20 de julio de 2017 en el campus universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el presupuesto por el monto de S/ 399.00 para la ejecución de la actividad autorizada en el acuerdo precedente, conforme a la cobertura presupuestaria indicada por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 418-2017-UNF-OGPP, siendo esta la siguiente:

Sección Funcional: 0027 Extensión y Proyección Social Universitaria
Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

Cantidad	Servicio	Costo Unitario	Costo Total Partida de Gasto en S/	Partida de Gasto
150	Refrigerios	2.5	375	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
8	Diplomas	3	24	2.3.2.2.44 Servicios de Impresiones Encuadernación y Empastado
Total			399	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, Coordinadores (e) de Facultad, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL